

Aprueba Prorroga a Contratos de Prestación de servicios Programa Jefas de Hogar – Línea dependiente y Línea Independiente, – Convenio Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG.

Huépil, 18 de Enero del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 309/2019.-/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución exenta N°41, de fecha 19 de Enero de 2018, que aprueba convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el servicio nacional de la mujer y la equidad de género.
- El Convenio de Continuidad, Transferencia de recursos para ejecución de “Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) fecha 29 de Diciembre de 2017, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SERNAMEG y la Municipalidad de Tucapel.
- El Memo N°70 de fecha 17 de Enero de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Prorroga a los contratos de Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Línea dependiente, Srta. Mónica Plaza Villanueva y la contratación de la Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Línea Independiente, Srta. Roció Valenzuela Cayupe.
- La Prórroga de contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de Enero de 2019 suscrito, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, cedula de identidad N° [REDACTED]
- La Prorroga contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de Enero de 2019 suscrito, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Roció Daniela Valenzuela Cayupe, cedula de identidad N° [REDACTED]

DECRETO:

- Apruébese Prorroga a Contratos de prestación de servicios a honorarios** indicados en las letras f) y g) de los vistos, a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, cedula de identidad N° [REDACTED] Encargada Comunal Línea dependiente del Programa Mujeres Jefas de Hogar – MJH, por la suma de \$888.889- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, desde el 01.01.2019 al 28.02.2019) y a doña Roció Andrea Valenzuela Cayupe, Cedula de Identidad [REDACTED], Encargada Comunal Línea Independiente del Programa Mujeres Jefas de Hogar – MJH, por la suma de \$888.889- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, desde el 01.01.2019 al 28.02.2019); por ser quienes se adecuan a los requerimientos de lo convenido con SERNAMEG y la Municipalidad.
- Impútese el gasto pertenecientes a doña Mónica Andrea Plaza Villanueva a la cuenta [REDACTED] programa “MJH” Línea Dependiente SERNAMEG, gestión municipal.
- Impútese el gasto pertenecientes a doña Roció Andrea Valenzuela Cayupe a la cuenta [REDACTED] Fondos en Administración Programa “MJH” Línea Independiente SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ✦ Secretaria Municipal
- ✦ Ofc. de partes
- ✦ Ofc. Personal
- ✦ Archivo.

JSVJ/GEPL/MWC/cac.

PRORROGA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y doña Roció Daniela Valenzuela Cayupe, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] N°274, Huépil, Comuna Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 18 de Enero del 2019, según las estipulaciones contenidas en el acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, respecto de la cláusula Tercera, ampliando el contrato desde el 01 de Enero del 2019 al 28 de febrero del 2019, por la suma de \$888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, debiendo extender el prestador las boletas electrónicas de honorarios correspondiente.

TERCERO: La prestadora durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

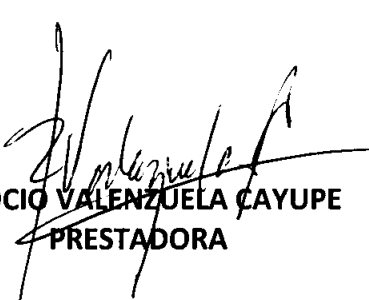
- 01 día de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal
- 02 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal
- Percibir Viatico asimilado a grado 15° del escalafón de la Planta Municipal

Para Impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlos con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ROCIO VALENZUELA CAYUPE
PRESTADORA


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

PRORROGA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y doña Mónica Andrea Plaza Villanueva, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Seminario [REDACTED]; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Enero del 2018, según las estipulaciones contenidas en el acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, respecto de la cláusula Tercera, ampliando el contrato desde el 01 de Enero del 2019 al 28 de febrero del 2019, por la suma de \$888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, debiendo extender el prestador las boletas electrónicas de honorarios correspondiente.

TERCERO: La prestadora durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 01 día de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal
- 02 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal
- Percibir Viatico asimilado a grado 16° del escalafón de la Planta Municipal

Para Impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlos con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


MONICA PLAZA VILLANUEVA
PRESTADORA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE